

DECRETO N° 04/2000

VISTO: el expediente N° 2372/99 de la Intendencia Mpal. por el que se solicita la regularización de la problemática existente respecto al complejo Habitacional D. 24 (Valle Alto), del B.H.U.-

RESULTANDO: que dicho núcleo habitacional está construido en los padrones N°s. 11.152, 11.139, 11.141, 11.142, y 11.143 de la primera sección catastral del departamento; ciudad de Treinta y Tres.-

CONSIDERANDO 1) Que el fraccionamiento del padrón N° 10.152 fue realizado por el Agrim. Hugo Trelles y autorizado por Dto. 59/989 de fecha 05.12.89, de esta Junta Dptal.

CONSIDERANDO 2). Que de dicho fraccionamiento surgieron los demás padrones indicados, así como también las calles internas, canales de aguas superficiales y parques lineales, todos librados al uso público.

CONSIDERANDO 3). Que dicho Complejo se creó con la finalidad de ser fraccionado en el régimen de propiedad horizontal (Ley 10751), circunstancia que es imposible de realizar de acuerdo al fraccionamiento existente.

CONSIDERANDO 4). Que para solucionar dicho problema es necesario unificar nuevamente los padrones surgidos del Decreto 59/989, procediendo a la derogación del mismo.

ATENTO: a las consideraciones antes mencionadas, LA JUNTA DEPARTAMENTAL

DECRETA

ARTICULO 1°). Derogase el decreto N° 59/989, sancionado por esta Junta Dptal. el 05.12.89, por el cual se autorizó el fraccionamiento del padrón N° 10.152 de la 1ª. Sección catastral del departamento, ciudad de T. y Tres.

ARTICULO 2°). Mantiene librado al uso público la calle designada con el número 1, de acceso al núcleo habitacional, y las fracciones Nos. 5 y 6 del plano del Agrim. Antonio Spagnolo que obra agregado a fjs. 19 del expediente.

ARTICULO 3°). Pase a la Intendencia Municipal, a sus efectos; comuníquese, etc., etc.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS VEINTITRÉS DÍAS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL.

Nota. Este decreto fue aprobado por 26 votos.

WALTER RODRÍGUEZ ÁVILA
Secretario

Esc. RICARDO R. LAUZ
Presidente